

PODER JUDICIAL**CONSEJO EJECUTIVO DEL
PODER JUDICIAL**

Autorizan a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de la República a disponer el trabajo remoto en las sedes afectadas por fenómenos naturales y para que adopten las medidas necesarias para atender los daños sufridos por dichos fenómenos naturales

CONSEJO EJECUTIVO**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000103-2023-CE-PJ**

Lima, 15 de marzo del 2023

CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2023-PCM publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 12 de marzo de 2023 se ha declarado el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Cajamarca, La Libertad, Lambayeque y Piura, por impacto de daños ante intensas precipitaciones pluviales.

Segundo. Que, mediante Decreto Supremo N°035-2023-PCM publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 12 de marzo de 2023 se ha declarado el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Ancash, Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lima, Moquegua, Puno y Tacna; y, de la Provincia Constitucional del Callao, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales.

Tercero. Que, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en su sesión del día 15 de marzo de 2023 ha acordado autorizar a los Presidentes de las Cortes Superiores de los Distritos Judiciales afectados por los desastres climáticos para que dispongan la realización del trabajo remoto y adopten todas las demás medidas que resulten necesarias para la atención de los daños sufridos en su respectiva Corte Superior;

Cuarto. Que, en tal sentido, a fin de tomar las medidas de prevención pertinente, y considerando que este Poder del Estado tiene como política institucional adoptar medidas en aras de un óptimo servicio de impartición de justicia; es menester dictar las medidas pertinentes con este objeto, a fin de salvaguardar la salud y bienestar de jueces, funcionarios y personal auxiliar, así como de abogados y público en general.

Quinto. Que, el artículo 82°, numeral 26, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que es atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, adoptar acuerdos y medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial funcionen con celeridad y eficiencia

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 538-2023 de la décima primera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 15 de marzo de 2023, realizada con la participación de los señores Arévalo Vela, Lama More, Arias Lazarte, Álvarez Trujillo, señora Medina Jiménez y señor Espinoza Santillán; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de la República a disponer el trabajo remoto en las sedes afectadas por los fenómenos

naturales a que se refiere la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Autorizar a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de la República para que adopten las medidas necesarias para atender los daños sufridos por los fenómenos naturales a que se refiere la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país darán cuenta al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de las acciones tomadas.

Artículo Cuarto.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial Oficina de Control de la Magistratura, Presidentes de las Cortes Superiores del país; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente
Consejo Ejecutivo

2160613-1

ORGANISMOS AUTÓNOMOS**INSTITUCIONES EDUCATIVAS**

Autorizan viaje de docente de la Universidad Nacional de Tumbes para participar en evento a realizarse en Brasil

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**RESOLUCIÓN N° 0066-2023/UNTUMBES-CU**

Tumbes, 22 de febrero de 2023

VISTO: El expediente N° 4746, del 13 de febrero de 2023, correspondiente al Oficio N° 0085-2023/ UNTUMBES-FACSO-D, elevado por la docente principal de la Facultad de Ciencias Sociales, Dra. Diana Milagro Miranda Ynga, sobre el asunto que a continuación se indica; y,

CONSIDERANDO:

Que de lo señalado en la indicada comunicación que obra en el expediente del visto, se infiere que la docente ordinaria de la Facultad de Ciencias Sociales, Dra. Diana Milagro Miranda Ynga, ha sido formalmente invitada por el señor José Antonio Vieira, Director del Curso de Letras de la Universidad Estadual Do Maranhão – Campus Pedreiras (Brasil), para que participe como Ponente en la Segunda Edición del Seminario Transnacional sobre Cultura de Cooperación Académica, organizado por la precitada Universidad Estadual Do Maranhão – Campus Pedreiras y otras instituciones brasileñas, se realizará del 12 al 14 de abril del 2023. Además, desarrollará actividades académicas con estudiantes y de representación los días 10 y 11 de abril del año en curso, y posteriormente en la Universidad de Sao Paulo, del 17 al 19 de ese mismo mes;

Que teniendo en cuenta lo expuesto, deviene procedente la solicitud presentada por la docente Dra. Diana Milagro Miranda Ynga, para que se le autorice y otorgue seis (06) días de viáticos internacionales, a efectos de su participación en dicho certamen académico, el que, indudablemente, refluirá en favor del prestigio institucional de esta Universidad, asimismo comunica que los costos de pasajes, vía aérea, estadía y alimentación, son asumidos totalmente por la Universidad Estadual Do Maranhão (Brasil);

Que por lo anterior y al amparo de lo establecido en la Ley N° 31638, de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2023; en la Ley N° 27619, con